



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00121-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. CORREGIR el numeral 1º del proveído de fecha 30 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto una de las demandantes y cónyuge del aquí demandado es **PIEDAD BEATRIZ GONZÁLEZ SILVA** y no como quedo en el auto de apremio, en lo demás se mantiene incólume.

2. INFORMAR a la togada, frente a la solicitud de información del trámite para la obtención de los dineros sujeto de la orden dada como medida cautelar lo siguiente; el tramite regular es la elaboración de los oficios, mismo que se encuentran elaborados mediante Nos. 00889 y 00890 de fecha 29 de septiembre de 2020, el cual debía ser tramitado por la parte interesada ya que es una carga que le asiste, sin embargo, atendiendo las manifestaciones y la premura de la situación familiar, por secretaria el mismo fue radicado el día 21 de enero de 2021, en consecuencia, se deberá comunicar la interesada a mediados del mes siguiente con la secretaria del juzgado, enviando un correo solicitando se informe si para ese momento ya hay dineros disponibles para la entrega, una vez se encuentren dineros a disposición de este Despacho se emitirán las órdenes de pago para que sean tramitadas ante el Banco Agrario por la parte y sea posible el retiro de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **008**

HOY: **enero 25 de 2021**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria